

Y pertenecientes al buen gobierno y gobierno de esta
Villa como lo han de costumbre Resolvieron y a
cordaron lo siguiente

Acuerdo

En este cañudo se vieron los autos de Portura y demase
de la M. M. de esta villa con los pedimentos de sup
dado por Juan Palaron Sines y Salbador Linera y el
prohibido en el día de ayer por el Sr. Juan Sanchez Suesca de
Cans Amagueras de Menor en que manda se traesen a
este ayuntamiento para acordar lo conveniente; y suscrip
ciados dho. señores capitulares haviendo conferido en el
abuso = Resolvieron y acordaron suspender hasta otro
cañudo el de liberar y proveer en dho. daron afu de prac
ticar sus mercedes en el interin algunos informes que les
parecan conducentes

Acuerdo

En este cañudo se ha puesto presente p. dho. Sr. D. Alfonso
delos duos M. cabos ordinarios Una carta que ha dierici
do del Sr. D. Señor Obispo de Cartagena del conde sen
Mag. D. Governador del Real y Supremo de Castilla con fecha
de diez de octubre proximo pasado en Varos del Duero
que esta villa tiene a favor de Sr. Antonio de la Torre M.
nair unis de la villa y corte de Madrid, y Vista dha
carta p. dho. señores capitulares se dieron el libro
capitular del año proximo pasado y haviendo le de
conuido y en contrado en el que en el cañudo celebrada
de los veintiseis de noviembre de dho. año pasada de mil
rescursos en q. se ve la cuenta demitida p.
dho. Sr. Antonio de la Torre y en su consecuencia se confe
re deuenle al uso dho. mil y seis reales por año
que se debe satisfacer por entonces a causa de lo abcan
resista dha. villa = Resolvieron y acordaron que dha.
carta se cora y ponga a continuacion de este cañudo para
los efectos que aia lugar y que en atencion a no haberse
esta villa al presente con caudales para poder satisfacer
dha. cantidad responda dho. Sr. D. Alfonso delos duos a un
tenoria dho. haciendole presente esta circunstancia
y duplicandole se digna conceder alguna cota para el
pago de la expresada cantidad el que se ejecutara con
la mayor posible brevedad

